INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL LLAMADO DE ADQUISICION DE ALIMENTOS POR CONTRATACION DIRECTA, PAC N° 00192432

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, nombrado por Resolución Nº 227/**2010**, del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, siendo sus componentes: Lic. Beatriz de Vallovera, Directora Administrativa y Financiera, Lic. *Julio Giménez, Jefe Dpto. de Presupuesto, Lic. Celina Romero V., Jefe Dpto. de Control Interno, Señor Sindulfo Núñez* Cañete, Jefe Dpto. de Tesorería, esta comisión cuenta con el aporte técnico de la Prof. Lic. Carolina González, Tecnóloga de Alimentos designada por la Resol 295/2010 del Decanato de la Institución, para evaluar la oferta presentada en el llamado vía Contratación Directa de Adquisición de Alimentos P.A.C. Nª: 00192432, FF 30 RUBRO 310 PROCUCTOS ALIMENTICIOS

Se procede a la evaluación de la única oferta presentada, conforme a lo establecido en la Resolución 805/2009 Art.1 se ha cumplido con lo que dispone el Art.34 de la Ley 2051/03, inc.c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa....para el análisis técnico y económico....no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad...., se podrá hacer la contratación sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

ANALISIS, EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACION:

1) Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha dieciocho días del mes de Mayo de 2010, correspondiente al llamado por Contratación Directa de ADQUISICION DE ALIMENTOS, se realizó la evaluación de la oferta presentada por la empresa LA ESPERANZA:

FIRMA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
LA ESPERANZA	**En Nota**	**89.994.590.-**

2) La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registran según las siguiente Tabla Comparativa:

ITEMS	CAPACIDAD LEGAL	LA ESPERANZA
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	C
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	C
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NA
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, esponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de	NA
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadasFotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda *(poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).*	NA

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= *NO APLICA*

3) **RECOMENDACIÓN:**

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, y conforme a la Resol. 805/2009 para el análisis técnico y económico....., no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad,....., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto Nº. 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en al Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo."*

La firma La Esperanza presentó su oferta por Gs 206.627.589 monto que sobrepasa la disponibilidad presupuestaria según PAC Nª 192432, por lo cual se tiene en cuenta lo dispuesto en la Circular No 3 de fecha 2 de Marzo de 2006, que dice en el segundo párrafo *"Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado".*

Se realizó el examen exhaustivo a la propuesta presentada por La Esperanza, como así también el informe técnico presentado por la Lic. Carolina González nombrada para el efecto por Resol. N° 295/2010 del Decano de la Institución y se recomienda la adjudicación a la misma, porque la oferta reúne todas las características requeridas y *convenientes para la Institución. Por lo tanto se concluye cuanto sigue:*

4) **RECOMENDAR** la adjudicación del llamado por Contratación Directa en su modalidad Contrato Abierto a la "Empresa La Esperanza" (P.A.C. Nº: 00192432, Rubro 310 Adquisición de Alimentos, Fuente de Financiamiento 30) por un total de Gs. 89.994.590 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA GUARANIES)

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión, de acuerdo a lo siguiente:

.El presente informe fue elaborado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los veinte y cinco días del mes de mayo del año dos mil diez, por el Comité de Evaluación.

Lic. Beatriz de Vallovera
Directora Administrativa y Financiera

Lic. Julio Giménez
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Sindulfo Núñez Cañete
Jefe Dpto. de Tesorería